

“ASISTENCIA VIAL LIVIANOS VAZ SEGUROS”

ASISTENCIAS

SERVICIOS DESDE EL “KILÓMETRO CERO”

Queda entendido que los servicios establecidos en este punto se prestarán desde el **“KILÓMETRO CERO”** entendido éste, como la **RESIDENCIA PERMANENTE** del **CLIENTE** o cualquier lugar donde se encuentre dentro de la República de **ECUADOR** (se excluye Galápagos).

A) ENVÍO Y PAGO DE REMOLQUE EN GRÚA

En caso de **ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO, AVERÍA MECÁNICA, INCENDIO Y/O RAYO, ROBO PARCIAL O TOTAL, ROTURA DE PARABRISAS, VIDRIOS DE VENTANA, RETROVISORES QUE AFECTE LA VISIBILIDAD O SEGURIDAD DEL ASEGURADO** que no permita la circulación autónoma del **VEHÍCULO AFILIADO**, **VAZASISTENCIA** gestionará el remolque en grúa hasta el taller mecánico, con los siguientes límites:

- **EN CASO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO, HASTA MÁXIMO USD \$300 (TRESCIENTOS DÓLARES) POR EVENTO, SIN LIMITE DE EVENTOS POR AÑO.**
- **EN CASO DE AVERÍA MECÁNICA, HASTA MÁXIMO USD \$300 (TRESCIENTOS DÓLARES) POR EVENTO Y MAXIMO 3 (TRES) EVENTOS AL AÑO.**
- **EN CASO DE INCENDIO Y/O RAYO, HASTA MÁXIMO USD \$300 (TRESCIENTOS DÓLARES) POR EVENTO, SIN LIMITE DE EVENTOS POR AÑO.**
- **EN CASO DE ROBO PARCIAL O TOTAL, HASTA MÁXIMO USD \$300 (TRESCIENTOS DÓLARES) POR EVENTO Y SIN LIMITE DE EVENTOS POR AÑO.**
- **EN CASO DE ROTURA DE PARABRISAS, VIDRIOS DE VENTANA, RETROVISORES QUE AFECTE LA VISIBILIDAD O SEGURIDAD DEL ASEGURADO, HASTA MÁXIMO USD \$300 (TRESCIENTOS DÓLARES) POR EVENTO Y MAXIMO 3 (TRES) EVENTOS AL AÑO.**

Beneficio aplica únicamente para el **VEHÍCULO AFILIADO**, siendo máximo un vehículo y podrá ser utilizado por el conductor del vehículo y/o ocupantes.

No aplica para vehículos cuyo peso sea superior a los 3,500 Kg, o vehículos destinados al servicio de transporte público y/o privado de personas o mercaderías.

Servicio se brindará a nivel nacional, a excepción de Galápagos.

El **CLIENTE O EL CONDUCTOR** deberá estar presente en la recepción de la grúa y de no existir inconveniente por parte de éste, podrá acompañar o designar a alguna persona para acompañar a la grúa durante todo el trayecto de traslado del **VEHÍCULO AFILIADO** hasta el taller o lugar de destino, o a su vez **LA ASEGURADORA** deberá proporcionar una carta de autorización que permita el traslado del vehículo sin acompañante.

VAZASISTENCIA se compromete que antes de enviar el remolque, en caso de haber un excedente en el límite fijado como máximo por evento le comunicará al **CLIENTE** el monto del mismo para su autorización, el cual será pagado en forma inmediata por el **CLIENTE** con sus propios recursos al **PRESTADOR/RED DE PRESTADORES**.

El envío de grúa por avería se prestará al **VEHÍCULO AFILIADO** cuando la avería sea súbita e imprevista.

Cuando el **CLIENTE** requiera del servicio de grúa para remolcar el **VEHÍCULO AFILIADO**, desde los patios de la autoridad donde se encuentre retenido el **VEHÍCULO AFILIADO** hasta el taller elegido por el **CLIENTE**; este se brindará siempre y cuando el evento (ingreso al patio) haya sido cuando la póliza se encontraba con vigencia en las bases enviadas por la **ASEGURADORA**; y cuando no haya podido utilizar servicio de Remolque en Grúa dentro del **PRESTADOR/RED DE PRESTADORES** a causa de la intervención de la autoridad competente, es decir, siempre y cuando sea el **PRIMER TRASLADO; NO APLICA SEGUNDOS TRASLADOS**

En caso que por **ROBO TOTAL** del **VEHÍCULO AFILIADO** y posterior localización y recuperación del **VEHÍCULO AFILIADO** por parte de la autoridad competente, **VAZASISTENCIA** gestionará el servicio de **REMOLQUE EN GRÚA** para trasladar el **VEHÍCULO AFILIADO** hasta un taller elegido por el **CLIENTE**, este servicio se brindará siempre y cuando el **VEHÍCULO AFILIADO** no pueda movilizarse por sus propios medios y el evento (ingreso al patio) haya sido cuando la póliza se encontraba con vigencia en las bases enviadas por la **ASEGURADORA**. La obligación de **VAZASISTENCIA** de prestar este servicio nace después de que el **VEHÍCULO AFILIADO** haya sido liberado y devuelto por parte de las autoridades correspondientes al **CLIENTE**.

VAZASISTENCIA queda relevado de dar este beneficio si la autoridad de tránsito o la policía nacional prohíben la remoción, movimiento o transporte del vehículo.

- I. **ENVIÓ DE GRÚA PARA CASOS DE SEGUNDOS TRASLADOS, LIMITADOS A 2 (DOS) EVENTOS AL AÑO, CON UN LIMITE MÁXIMO DE HASTA \$150 (CIENTO CINCUENTA DÓLARES) POR EVENTO.**
- II. **MANIOBRA PARA RESCATE DEL VEHÍCULO AFILIADO HASTA \$70 (SETENTA DÓLARES) POR EVENTO Y MÁXIMO HASTA 2 (DOS) EVENTOS AL AÑO.** (incluye patines de ser necesario).

Restricciones del servicio de Remolque en Grúa.- Quedan excluidas del presente servicio: i) **EL SERVICIO DE REMOLQUE EN GRÚA** no se prestará a motocicletas ni a vehículos con carga y/o heridos; ii) **VAZASISTENCIA** tampoco organizará, ni pagará las **MANIOBRAS** sobre otros vehículos para acceder al vehículo con la cobertura de asistencia. iv) Los servicios de grúa por **AVERÍA MECÁNICA** no se prestarán al **VEHÍCULO AFILIADO** cuando ésta sea consecuencia de la falta de mantenimiento, asimismo deberá ser un desperfecto mecánico inmediato que no tenga una antigüedad mayor de 48 horas; v) No se incluye servicios de grúa por **ROBO** de partes o accesorios, siempre y cuando el **VEHÍCULO AFILIADO** se pueda movilizar; vi) Se prestará solo un servicio de grúa por evento; vii) No se incluyen traslados de taller a taller; vii) Los servicios de grúa no se prestarán cuando el **VEHÍCULO AFILIADO** cuente con menos de dos llantas para su movilización, así como por el robo de las llaves o llaves partidas dentro del cilindro de arranque, viii) No se incluye valores generados por tiempos de espera.

B) AUXILIO VIAL (INFLADO DE LLANTA, PASO DE CORRIENTE, CAMBIO DE LLANTA POR REPUESTO, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE)

En caso de que el **CLIENTE** reporte a **VAZASISTENCIA** que el **VEHÍCULO AFILIADO** requiera inflado de la llanta o cambiarla por el neumático de repuesto, proporcionado por el **CLIENTE**, en caso de pinchadura; falta de combustible (hasta 2 dos galones cubiertos por **VAZASISTENCIA**), o necesidad de paso de corriente, **VAZASISTENCIA** gestionará el envío de una persona que se encargue de solucionar el inconveniente respectivo, de tal forma que el vehículo en relación con el cual se solicita el servicio pueda movilizarse por sus propios medios.

Este servicio se prestará con un **LÍMITE MÁXIMO DE US\$200 (DOSCIENTOS DÓLARES) POR EVENTO, Y MÁXIMO DE 3 (TRES) EVENTOS POR AÑO.**

El excedente del monto establecido para cada tipo de evento será pagado en forma inmediata por el **CLIENTE** con sus propios recursos al **PRESTADOR/RED DE PRESTADORES.**

El **CLIENTE** en todo momento deberá supervisar la prestación de los **SERVICIOS DE AUXILIO VIAL.**

Aplica para VEHÍCULO AFILIADO hasta 20 de antigüedad.

Este servicio se brindará en las ciudades de: Guayaquil (incluye Vía a Samborondon, Vía a Daule hasta el terminal terrestre de Pascuales, urbanizaciones Vía a Salitre, Sector La Aurora, Duran, Vía a la Costa hasta el peaje), Quito (incluye Peaje de Calderón, Puembo, Tababela, Tumbaco, Cumbayá, Sangolquí, Conocoto, Sector Quitumbe, Sector La Ecuatoriana, Valle de los Chillos), Cuenca (incluye: Vía Panamericana hasta sector residencial Chaullabamba, San Joaquín, Ricaurte, Misicata, Baños, Narancay, Zhucay Comunidad - Tarquí, Tarquí, Sinincay, Ochoa León, El Valle, Azogues), Atacames, Babahoyo, Chone, Cumanda, Coca, Puyo, Esmeraldas, Lago Agrio, Loja, Macas, Machala, Manta, Milagro, Pedernales, Playas, Portoviejo, Quevedo, Quinde, Salinas, Santa Elena, Shushufindi, Tena, Tulcán, Aloag, Ambato, Baeza, Guaranda, Ibarra, La Concordia, Latacunga, Nanegalito, Otavalo, Riobamba, Sto. Domingo.

C) CERRAJERÍA VIAL

Cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como olvido al interior, pérdida, extravío, robo o hurto de las llaves que impida la apertura del **VEHÍCULO AFILIADO** o bien que ponga en riesgo la seguridad del mismo, y a solicitud del **CLIENTE** se enviará a la brevedad posible un técnico especializado que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el acceso al **VEHÍCULO AFILIADO.**

Este servicio cubre el envío del cerrajero así como la mano de obra necesaria para la apertura del auto.

Este servicio se prestará hasta el siguiente límite: **USD \$200 (DOSCIENTOS DÓLARES) POR EVENTO, Y MAXIMO 3 (TRES) EVENTOS AL AÑO.**

Aplica para VEHÍCULO AFILIADO hasta 20 de antigüedad.

Este servicio se brindará en las ciudades de: Aplica para vehículos livianos en las ciudades de Guayaquil

(incluye Vía a Samborondon, Vía a Daule hasta el terminal terrestre de Pascuales, urbanizaciones Vía a Salitre, Sector La Aurora, Duran, Vía a la Costa hasta el peaje), Quito (incluye Peaje de Calderón, Puembo, Tababela, Tumbaco, Cumbayá, Sangolquí, Conocoto Sector Quitumbe, Sector La Ecuatoriana, Valle de los Chillos), Cuenca (incluye: Vía Panamericana hasta sector residencial Chaullabamba, San Joaquín, Ricaurte, Misicata, Baños, Narancay, Zhucay Comunidad - Tarquí, Tarquí, Sinincay, Ochoa León, El Valle, Azogues), Atacames, Babahoyo, Chone, Cumanda, Coca, Puyo, Esmeraldas, Lago Agrio, Loja, Macas, Machala, Manta, Milagro, Pedernales, Playas, Portoviejo, Quevedo, Quininde, Salinas, Santa Elena, Shushufindi, Tena, Tulcán, Aloag, Ambato, Baeza, Guaranda, Ibarra, La Concordia, Latacunga, Nanegalito, Otavalo, Riobamba, Sto. Domingo.

Restricciones del servicio de Cerrajería Vial.- Queda entendido que no se incluye en este servicio: i) El pago de reparación de llaves, sistemas de alarmas o chapas de auto, ni es procedente el servicio por deterioro de sistemas de alarma del **VEHÍCULO AFILIADO**; ii) En ningún caso se considera dentro del **SERVICIO DE CERRAJERÍA VIAL** la apertura de maleteros, hechura de llaves o llaves partidas dentro del cilindro de arranque.

D) ASISTENCIA LLAVE PROTEGIDA

En caso de que el **CLIENTE** sufra una pérdida o robo de sus llaves, **VAZASISTENCIA** realizará el reintegro de valores al cliente, por el gasto generado en el reemplazo de la llave.

La restitución por llave protegida se brindará hasta el siguiente límite: **USD \$250 (DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES) POR EVENTO, Y MAXIMO 1 (UN) EVENTO AL AÑO.**

Aplica para VEHÍCULO AFILIADO hasta 20 de antigüedad.

Este servicio se ofrecerá siempre y cuando se haya reportado la situación de asistencia a nuestros centros de atención telefónica CAT, en un tiempo máximo de 48 horas luego de haber ocurrido el suceso.

Documentación:

Documentación que el **CLIENTE** debe presentar:

- a) Descripción de lo ocurrido, indicando circunstancias y el lugar donde ocurrió la pérdida de llaves.
- b) Copia de matrícula del **VEHÍCULO AFILIADO**.
- c) Factura electrónica a nombre del titular de la asistencia, en la descripción de la factura debe contener detalles como marca/modelo del vehículo al que corresponde la llave adquirida.
- d) Si **CLIENTE** es Persona natural:
 - Copia de Cédula del cliente.
 - Cuenta bancaria a nombre del **CLIENTE** (ahorros o corriente).
- e) Si **CLIENTE** es Persona Jurídica:
 - Copia de RUC de la empresa.
 - Copia de cédula del representante legal de la empresa.
 - Cuenta Bancaria de la empresa (ahorros o corriente).
 - Copia de cédula de la persona que solicita el reintegro.
 - En caso de robo, enviar copia certificada de la denuncia ante la autoridad competente, describiendo las características del evento que dan origen al reclamo.

Correo para recepción de documentos: La documentación antes descrita, debe ser enviada al correo gestion_cliente@serviasistencia.ec

Aplica para vehículos livianos, el servicio se prestará a nivel nacional.

Restricciones: Solo se reembolsarán los costos directamente relacionados con la sustitución de la llave. No se cubrirán otros gastos detallados en la factura.

SERVICIOS EN VIAJE POR ECUADOR A PARTIR DEL “KILÓMETRO VEINTE Y CINCO” PARA VEHÍCULOS LIVIANOS

Entendiéndose como el “**KILÓMETRO VEINTE Y CINCO**” cuando el **CLIENTE** se encuentre a una distancia de **VEINTICINCO KILÓMETROS** o más de su lugar de **RESIDENCIA PERMANENTE**.

A) ALOJAMIENTO O DESPLAZAMIENTO DE LOS OCUPANTES POR INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO:

En caso de falla mecánica o accidente automovilístico del **VEHÍCULO AFILIADO**, **VAZASISTENCIA** brindará uno de los siguientes servicios, a elección del **CLIENTE**, siempre y cuando tales circunstancias sucedan a una distancia mínima de **VEINTE Y CINCO KILÓMETROS** o más desde el lugar de **RESIDENCIA PERMANENTE** del **CLIENTE**.

I. Cuando la reparación del **VEHÍCULO AFILIADO** no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y requiera de un tiempo mayor de 24 Horas, según el criterio del responsable del taller elegido, **VAZASISTENCIA** gestionará únicamente la estancia en un hotel hasta por un alcance de: **US\$75 (SETENTA Y CINCO DÓLARES) POR NOCHE, MÁXIMO 3 (TRES) NOCHES HASTA EL NUMERO DE OCUPANTES**

PERMITIDOS, MÁXIMO 5 (CINCO). HASTA 3 (TRES) EVENTOS AL AÑO. El hotel, solo incluye la estancia, quedan excluidos los alimentos, servicios de bar y demás en que incurra el **CLIENTE** mientras permanezca en el hotel, dichos gastos serán pagados directamente por el **CLIENTE** con sus propios recursos.

O BIEN

II. El desplazamiento de los **CLIENTES** en el medio de transporte que la compañía de asistencia considere más idóneo, hasta su domicilio habitual en el Ecuador o bien al destino del viaje, siempre y cuando la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en las cuarenta y ocho horas (48 horas) siguientes a la inmovilización, según criterio del responsable del taller elegido hasta el siguiente límite: **LUC US\$250 (DOSCIENOS CINCUENTA DÓLARES) POR EVENTO HASTA EL NUMERO DE OCUPANTES PERMITIDO MÁXIMO 5 (CINCO).**

El excedente por evento, deberá ser pagado por parte del **CLIENTE** con sus propios recursos.

Beneficio aplica únicamente para el **VEHÍCULO AFILIADO**, siendo máximo un vehículo y podrá ser utilizado por el conductor del vehículo y/o ocupantes.

No aplica para vehículos cuyo peso sea superior a los 3,500 kg, o vehículos destinados al servicio de transporte público y/o privado de personas o mercaderías. Servicio se brindará a nivel nacional, a excepción de Galápagos.

Aplica para VEHÍCULO AFILIADO hasta 20 de antigüedad.

B) TRASLADO DEL CLIENTE PARA LA RECUPERACION DEL VEHICULO

En caso de robo total del **VEHÍCULO AFILIADO** y éste se encontrare posteriormente o que el **VEHÍCULO AFILIADO** haya sufrido una inmovilización, **VAZASISTENCIA** gestionará el traslado del **CLIENTE** vía terrestre en clase económica, hasta el lugar donde se encuentre el **VEHÍCULO AFILIADO**, a efecto de que realice los trámites necesarios para la recuperación del mismo.

Como requisito para el uso de este servicio, el **CLIENTE** debe haber hecho uso de los servicios del literal **A)** antes indicados.

Servicio se prestará con un alcance de hasta **\$100 (CIEN DÓLARES) POR EVENTO Y SIN LIMITE DE EVENTOS EN EL AÑO.**

Aplica para VEHÍCULO AFILIADO hasta 20 de antigüedad.

C) DEPÓSITO Y CUSTODIA DEL VEHÍCULO AFILIADO ACCIDENTADO Y/O RECUPERADO

En caso que por **ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO** o robo total y posterior localización del **VEHÍCULO AFILIADO** sea necesario su resguardo, **VAZASISTENCIA** gestionará y asumirá los costos de depósito y custodia. La obligación de **VAZASISTENCIA** de prestar este servicio nace después de que el **VEHÍCULO AFILIADO** haya sido liberado y devuelto por parte de las autoridades correspondientes al **CLIENTE**.

Servicio se prestará con un alcance de hasta **\$100 (CIEN DÓLARES) POR EVENTO Y MAXIMO 3 (TRES) EVENTOS EN EL AÑO.**

Aplica para VEHÍCULO AFILIADO hasta 20 de antigüedad.

D) LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE REPUESTOS

En caso que el **VEHÍCULO AFILIADO** sufriera una avería o **ACCIDENTE** y no fuera posible obtener los repuestos en el lugar de la reparación, **VAZASISTENCIA** se encargará de la localización de dichos repuestos y asumirá el costo del envío de los mismos al taller donde se encuentre el **VEHÍCULO AFILIADO**, siempre y cuando las piezas se encuentren a la venta en Ecuador. Se aclara que el costo de los repuestos, es por cuenta del **CLIENTE**.

El presente beneficio se prestará hasta el siguiente límite: **SIN LÍMITE DE ALCANCE POR EVENTO Y SIN LIMITE DE EVENTOS POR AÑO.**

Aplica para VEHÍCULO AFILIADO hasta 20 de antigüedad.

E) CONDUCTOR PROFESIONAL EN CASO DE EMERGENCIA

En caso que el **CLIENTE** sufriera durante el viaje dentro del territorio nacional, algún **ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO**, o se encuentre **INCAPACITADO** por **ENFERMEDAD** que no le permitiera conducir el **VEHÍCULO AFILIADO** a su lugar de residencia y éste viajara solo o ninguno de los acompañantes esté habilitado para conducir el vehículo,

VAZASISTENCIA gestionará un chofer profesional para conducir en compañía del **CLIENTE** o su representante en caso de **MUERTE** del **CLIENTE**, su vehículo hasta la **RESIDENCIA PERMANENTE** del **CLIENTE** .

El presente beneficio se prestará hasta el siguiente límite: **SIN LÍMITE DE ALCANCE POR EVENTO Y MAXIMO 3 (TRES) EVENTOS POR AÑO.**

Aplica para VEHÍCULO AFILIADO hasta 20 de antigüedad.

F) COORDINACION DE CONDUCTOR ELEGIDO POR EMERGENCIA

En caso que el **CLIENTE** decida ingerir bebidas alcohólicas, y se encuentre solo o ninguno de los acompañantes esté habilitado para conducir el **VEHÍCULO AFILIADO**, **VAZASISTENCIA** pondrá a disposición del **CLIENTE** un conductor profesional, con el fin de manejar el **VEHÍCULO AFILIADO** hasta el lugar de **RESIDENCIA PERMANENTE** del **CLIENTE**.

El servicio debe ser solicitado con **mínimo 3 horas de antelación.**

El presente beneficio se prestará hasta el siguiente límite: **SIN LÍMITE DE ALCANCE POR EVENTO Y MAXIMO 3 (TRES) EVENTOS POR AÑO.**

Aplica para VEHÍCULO AFILIADO hasta 20 de antigüedad.

VAZASISTENCIA no se responsabilizará por los objetos personales del **CLIENTE**, tales como dinero, joyas, celulares, etc. que lleve consigo el **CLIENTE** al momento de brindar la asistencia.

G) TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES

VAZASISTENCIA se encargará de transmitir a petición del **CLIENTE** los mensajes urgentes que le soliciten derivados de una situación de emergencia.

El presente beneficio se prestará hasta el siguiente límite: **SIN LÍMITE DE ALCANCE POR EVENTO Y SIN LIMITE DE EVENTOS POR AÑO.**

SERVICIO DE AUTOSUSTITUTO

En caso de que el **VEHÍCULO AFILIADO** sufriera algún **ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO, ROBO O AVERIA MECANICA, INCENDIO E INUNDACION** que impida la movilización autónoma del **VEHÍCULO AFILIADO**, y a solicitud del **CLIENTE**, **VAZASISTENCIA** proporcionará temporalmente un auto sustituto al **CLIENTE** en reemplazo del **VEHÍCULO AFILIADO**, siempre y cuando el evento haya sido dentro de vigencia de la póliza de seguro.

Aplica para VEHÍCULO AFILIADO hasta 20 de antigüedad.

Se otorgará un vehículo de acuerdo a la SUMA ASEGURADA según lo siguiente:

De \$0 a \$39,999 se otorgará un compacto (kia soluto o similar), y cuando sea de mayor o igual a \$40,000 en adelante se otorgará un compacto SUV manual (kia Sonet, Chevrolet S-Cross o similar).

VAZASISTENCIA proporcionará este servicio en las ciudades de: Guayaquil, Quito, Cuenca, Manta, Santo Domingo, Ambato, Machala y Loja, siempre y cuando exista un(a)

PRESTADOR/RED DE PRESTADORES en la localidad; En el caso de que el **CLIENTE** solicite el servicio fuera de las ciudades antes indicadas, los costos que se generen por concepto de Drop off deberán ser asumidos por **VAZ SEGUROS** o el **CLIENTE**. La coordinación y entrega se realizará en 48 horas después de reportado el siniestro y recibida la documentación habilitante. (Sujeto a disponibilidad)

REQUISITOS

EL **CLIENTE, CONYUGUE O HIJOS** deberá ser mayor de edad (mínimo 21 años), deberá presentar licencia de conducir vigente, firmar y dejar un voucher de tarjeta de crédito habilitada y vigente con fondos disponibles como garantía de buen uso del vehículo, el valor del voucher de garantía será de **\$500 DÓLARES** y se devolverá al **CLIENTE, CONYUGUE O HIJOS** contra la entrega del vehículo.

El alcance de este servicio aplica únicamente en caso de siniestro a consecuencia de **ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO, ROBO, o AVERIA MECANICA**, siendo el valor del siniestro igual o superior a **US\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, incluido **IVA**, y la reparación del **VEHÍCULO ASEGURADO** supere los 3 días laborables.

Este servicio se prestará **HASTA UN MÁXIMO DE 2 (DOS) EVENTOS AL AÑO**. No aplica para motocicletas, ni vehículos de uso público, ni patrullas.

1. En caso de **AVERIA MECANICA** del **VEHÍCULO AFILIADO** máximo 5 días por evento.
2. En caso de **PÉRDIDA PARCIAL** del **VEHÍCULO AFILIADO (ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO O ROBO)** máximo 15 días por evento.
3. En caso de **PÉRDIDA TOTAL** del **VEHÍCULO AFILIADO (ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO O ROBO)** máximo 30 días por evento.

INFORMACIÓN REQUERIDA

El **CLIENTE** debe proporcionar la siguiente documentación e información al momento de la solicitud:

1. En caso de **AVERIA MECANICA**, proforma de reparación emitida por el concesionario y que sea igual o mayor a \$1200 incluido IVA.
2. Aviso de Siniestro presentado a la **ASEGURADORA**.
3. Proforma de reparación emitida por el Taller autorizado por la **ASEGURADORA**.
4. Autorización emitida por el área de indemnización de la **ASEGURADORA**.
5. Licencia de conducir vigente.
6. Matrícula del **VEHICULO AFILIADO**.
7. En caso de **PERDIDA TOTAL** del **VEHICULO AFILIADO** documento emitido por la **ASEGURADORA** o, en su defecto, una imagen (print) del mismo que respalde y valide la información.
8. Imagen de la caratula de la Póliza del vehículo (Print) o la Póliza del vehículo, donde indique suma asegurada (valor del **VEHÍCULO AFILIADO**).

RESTRICCIONES DEL SERVICIO DE AUTO SUSTITUTO

Los servicios de **AUTO SUSTITUTO** sólo se prestarán al **VEHÍCULO AFILIADO**, no aplica para otros vehículos diferentes al **VEHÍCULO AFILIADO**, tales como **RESPONSABILIDAD CIVIL**; así mismo, será excluyente del servicio:

- a) En caso de **AVERIA MECANICA**, la reparación del **VEHÍCULO AFILIADO** debe ser en Concesionario. **NO** aplica en talleres particulares y multimarcas.
- b) **NO** aplica cuando la reparación del **VEHÍCULO AFILIADO** no supere los 3 días laborables.
- c) **NO** aplica por otras causales distintas a las especificadas en el presente documento.
- d) **NO** incluye vehículos de transmisión automática, ni vehículos especiales adaptados para personas con alguna discapacidad física.
- e) **NO** incluye el pago de multas, infracciones, arrastre de grúas, gasolina, ni cualquier otro cargo al **CLIENTE**.
- f) El combustible **NO** está incluido, se entrega el vehículo con el tanque lleno, para evitar cargos de reposición se debe devolver con la misma cantidad.
- g) **NO** incluyen cargos extra por devolver el vehículo en una oficina distinta a la de retiro. (Drop off)
- h) **NO** incluye entrega o retiro del auto en otra localidad (Drop off)
- i) **NO** incluye vehículos de categoría distinta a compacto (KIA Soluta o similar) o SUV compacto Manual.

COORDINACION DE ASISTENCIA MÉDICA BÁSICA

Corresponde a la coordinación de atención médica, que recibirá el **CLIENTE**, las 24 Horas del día, los 365 días del año, a través del **PRESTADOR/RED DE PRESTADORES**, de acuerdo a lo indicado en el **CUADRO DE BENEFICIOS**, con los términos establecidos a continuación:

COORDINACIÓN DE ASISTENCIA EN AMBULANCIA POR ACCIDENTE

En caso que el **CLIENTE** lo requiera, a consecuencia de un **ACCIDENTE** tales que requieran hospitalización. **VAZASISTENCIA** gestionará y coordinará el servicio de traslado en ambulancia terrestre hasta el centro hospitalario más cercano, siempre y cuando exista la infraestructura privada que lo permita, en caso de no existir, **VAZASISTENCIA** coordinará el traslado por medio de los servicios médicos públicos en la localidad.

El presente servicio se prestará **SIN LÍMITE DE ALCANCE POR EVENTO Y SIN LÍMITE DE EVENTOS AL AÑO**.

Aplica por **ACCIDENTE** en el **VEHÍCULO AFILIADO** del **CLIENTE**. Este servicio se brindará a nivel nacional, a excepción de Galápagos.

ASISTENCIA LEGAL

En caso de que el **CLIENTE** lo requiera, **VAZASISTENCIA** brindará al **CLIENTE**, previa solicitud de éste, los servicios de **ASISTENCIA LEGAL**, a través de un abogado contratado para el efecto y de acuerdo con los términos y alcances consignados en el presente documento y por hechos derivados de los servicios especificados en el mismo.

Los costos, multas, tasas, etc., en los que se incurra ante las Autoridades competentes serán cubiertos por el **CLIENTE** con sus propios recursos.

VAZASISTENCIA no será responsable de los honorarios ni por el resultado de las gestiones realizadas por parte del abogado que contrate directamente el **CLIENTE**, para realizar los servicios descritos en este numeral.

A) ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO

En caso de **ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO**, **VAZASISTENCIA** brindará al **CLIENTE** los servicios de referencia y consultoría legal por **ACCIDENTE**, tales como asesorar telefónicamente al **CLIENTE** en todos los trámites que fuesen necesarios ante las autoridades competentes, y cualesquiera otras que sean necesarias dependiendo del lugar donde se haya cometido el siniestro.

Este servicio se prestará **SIN LIMITE DE ALCANCE Y SIN LIMITE DE EVENTOS EN EL AÑO**.

Aplica para VEHÍCULO AFILIADO hasta 20 de antigüedad

Aplica para el **CLIENTE**, conyugue, y/o conductor del **VEHÍCULO AFILIADO** y/o familiares de hasta 2do grado de consanguinidad en caso de que el **CLIENTE** se encuentre imposibilitado de comunicarse a los números de teléfonos de la asistencia.

B) COORDINACIÓN Y REPRESENTACIÓN AL ASEGURADO IN SITU

Cuando el **CLIENTE** previa llamada al **CENTRO DE ATENCION TELEFONICA (CAT)** haya reportado un siniestro, y previa solicitud del mismo requiera se le envíe al lugar del **ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO** un representante, entonces **VAZASISTENCIA** se encargará de enviar en forma inmediata conforme las circunstancias lo permitan, a un abogado al lugar del siniestro.

VAZASISTENCIA brindará el abogado en sitio, quién orientara sobre materia de tránsito y efectúa el registro del accidente ocurrido conforme a los comentarios del conductor y en formato del aviso de siniestro.

Aplica para VEHÍCULO AFILIADO hasta 20 de antigüedad.

Inspecciones en sitio para vehículos livianos aplican para las ciudades: Guayaquil (incluye Vía a Samborondon, Vía a Daule hasta el terminal terrestre de Pascuales, Urbanizaciones Vía a Salitre, Sector La Aurora, Duran, Vía a la Costa hasta el peaje), Quito (incluye Peaje de Calderón, Puembo, Tababela, Tumbaco, Cumbayá, Sangolquí, Conocoto, Sector Quitumbe, Sector La Ecuatoriana, Valle de los Chillos), y Cuenca (Incluye vía Panamericana, al norte hasta Sector Residencial Chaullabamba y al sur hasta el Parque Industrial

- Sector Chaullayacu, San Joaquín, Ricaurte, Misicata, Baños, Narancay, Zhucay Comunidad - Tarquí, Tarquí, Sinincay, Ochoa León, El Valle, Azogues), Manta, Portoviejo, Quevedo, Machala, Loja, Azogues, Ibarra, Latacunga, Ambato, Riobamba, Sto. Domingo, Coca.

Cuando nuestro representante se encuentre en el lugar del siniestro una vez que se haya cumplido con el punto anterior mencionado, aquel deberá realizar siempre y cuando fuere el caso las siguientes gestiones:

- Elaboración conjuntamente con el **CLIENTE** del aviso de siniestro proporcionado por **LA ASEGURADORA** en el lugar del **ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO**.
- Determinar las causas del siniestro en el lugar del **ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO**. De acuerdo a la legislación en tránsito vigente, con la autoridad de tránsito presente.
- Tomar fotografías de los vehículos accidentados y del entorno si fuera necesario.
- Recolectar del **CLIENTE** copia de licencia, matrícula, cédula de ciudadanía, **SOAT**, y parte policial en caso de que exista.

- Si se llegara a determinar que el causante y por tanto culpable del siniestro es uno o varios terceros no asegurados de **LA ASEGURADORA**, procurara obtener del o los responsables la recuperación sobre los valores de los daños causados al **CLIENTE**.
- En caso de que **LA ASEGURADORA** cuente con políticas específicas para la asignación de talleres, se procederá conforme a lo establecido en las mismas.

C) ASISTENCIA LEGAL Y DEFENSA PRELIMINAR EN CASO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO

Si a causa de un **ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO** se presentaran daños personales a un tercero y el **CLIENTE** fuese detenido por la autoridad judicial competente, **VAZASISTENCIA** gestionará el envío de un abogado y asumirá los honorarios del mismo por este primer y único día, para su **ASISTENCIA Y DEFENSA LEGAL PRELIMINAR** derivada de la responsabilidad a consecuencia de la **COMISIÓN CULPOSA** y nunca dolosa de los delitos de tránsito, y tramitar la libertad bajo caución, entendiendo que el monto de dicha caución será asumido y pagado ciento por ciento (100%) por el **CLIENTE**.

De cualquier manera, **VAZASISTENCIA** deja expresa constancia que este servicio es de medio y no de resultados, por lo cual el **CLIENTE**, acepta que **VAZASISTENCIA** no será responsable de los resultados de las acciones emprendidas o dejadas de emprender por el **CLIENTE** o por las personas que él autorice, o por los profesionales en derecho, con ocasión de la defensa realizada.

Este servicio se prestará **SIN LIMITE DE ALCANCE Y SIN LIMITE DE EVENTOS EN EL AÑO**.

Aplica para VEHÍCULO AFILIADO hasta 20 de antigüedad.

Aplica para **CLIENTE** y/o conductor del vehículo asegurado debidamente autorizado por el **CLIENTE** de la póliza.

Aplica en las ciudades: Quito, Ibarra, Otavalo, Latacunga, Ambato, Riobamba, Sto. Domingo, Cayambe, Machahi, El Coca, Guayaquil, Cuenca, Portoviejo, Manta, Quevedo, Salinas, Loja, Machala.

D) ASISTENCIA DE LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO

Cuando a consecuencia del **ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO** el **VEHÍCULO AFILIADO** quedara detenido por la Autoridad Competente, **VAZASISTENCIA** realizará en compañía del **CLIENTE** los trámites necesarios para la devolución y liberación del **VEHÍCULO AFILIADO**, siempre y cuando el **CLIENTE** haya notificado oportunamente el **ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO**, entendiéndose al momento del siniestro hasta 5 días máximo, y reciba la asesoría legal telefónica o representación al **CLIENTE** in situ a consecuencia del mismo.

En caso de ser necesario el pago de multas o cumplimiento de algún trámite administrativo propio del **VEHÍCULO AFILIADO** y que sea ajeno al **ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO**, las multas, costos extrajudiciales, como peritajes, exámenes médicos legales, garaje en los patios de la policía y los trámites que correspondan deberán de ser realizados y cubiertos por el **CLIENTE** sin responsabilidad alguna para **VAZASISTENCIA** por esta circunstancia.

Para la prestación de estos servicios será necesario que el **CLIENTE** nombre como su abogado al designado por parte de **VAZASISTENCIA** lo cual no implicará ningún costo para el **CLIENTE**.

Aplica para VEHÍCULO AFILIADO hasta 20 de antigüedad.

Este servicio se brindará en las unidades fiscales de las ciudades de: Guayaquil (incluye Vía a Samborondon, Vía a Daule, Vía a Salitre, Sector La Aurora, Duran, Vía a la Costa hasta el peaje), Quito (incluye Peaje de Calderón, Puembo, Tababela, Tumbaco, Cumbayá, Sangolqui, Valle de los Chillos, Conocoto Sector Quitumbe, Sector La Ecuatoriana), Cuenca (Incluye vía Panamericana, al norte hasta Sector Residencial Chaullabamba y al sur hasta el Parque Industrial - Sector Chaullayacu, Baños y Narancay, Zhucay Comunidad - Tarquí, Tarquí, Sinincay, Ochoa León, El Valle, Azogues), Loja y Machala.

Este servicio se prestará **SIN LIMITE DE ALCANCE Y SIN LIMITE DE EVENTOS EN EL AÑO.**

SERVICIOS DE ASISTENCIA EXEQUIAL EN CASO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO

Los servicios de “**ASISTENCIA EXEQUIAL**” se otorgarán a consecuencia del fallecimiento del **CLIENTE** y/o ocupantes del **VEHÍCULO AFILIADO** en caso de **ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO**, siempre y cuando ocurra dentro de la vigencia del servicio. El servicio se dará exclusivamente a través del **PRESTADOR/RED DE PRESTADORES** exequiales de **VAZASISTENCIA**, tanto para ceremonia funeraria, **INHUMACIÓN** o **CREMACIÓN**.

El servicio se prestará **HASTA UN LUC US\$ 1800 (MIL OCHOCIENTOS DÓLARES), 1 (UN) EVENTO POR BENEFICIARIO, MAXIMO 5 (CINCO) BENEFICIARIOS.**

A. ASISTENCIA FUNERARIA

Corresponde a los servicios exequiales al momento de declararse el fallecimiento del **CLIENTE**, comprenden los siguientes beneficios:

- I. ASESORÍA EN TRÁMITES LEGALES:** Se asistirá y asesorará a los familiares en los trámites legales de **DEFUNCIÓN** e **INHUMACIÓN**, ante las Autoridades competentes dentro del **TERRITORIO NACIONAL**. (Registro Civil – Dirección de Salud).
- II. PREPARACIÓN DEL CUERPO:** Servicio de **TANATOPRAXIA** o arreglo del cuerpo y **FORMOLIZACION**.
- III. COFRE MORTUORIO:** Proveer de **COFRE MORTUORIO** tipo copa o lineal; en caso de que el **FAMILIAR** solicite otro tipo de **COFRE MORTUORIO**, los gastos excedentes correrán de parte del **FAMILIAR**.
- IV. SERVICIO DE TRASLADO:** Servicio de traslado del **FALLECIDO**, dentro del **TERRITORIO NACIONAL**, desde el lugar donde suceda el deceso, hasta las **SALAS DE VELACION, CEMENTERIO, o CAMPO SANTO**. Los traslados serán por vía aérea o terrestre según sea el caso.
- V. SALAS DE VELACIÓN:** Estas se encontrarán decoradas con tres arreglos florales por 24 horas: 2 laterales y 1 cubre **COFRE MORTUORIO**. Por decisión del **FAMILIAR** se puede dar servicio de Capilla ardiente, el servicio puede ser domiciliario.

VI. SERVICIO RELIGIOSO: Estará a cargo del ministro del culto indicado por un **FAMILIAR**, de acuerdo a la religión del **FALLECIDO**.

VII. LIBRO RECORDATORIO: Comprende la entrega a los deudos de un **LIBRO RECORDATORIO**, con aspectos relacionados con la asistencia a las honras fúnebres.

B. ASISTENCIA EN EL CAMPO SANTO

Comprende el espacio físico o **NICHO**, que se prestará por 4 años, de acuerdo a los términos de “**ASISTENCIA EXEQUIAL**”. Los servicios serán prestados en el **CAMPO SANTO** o **CEMENTERIO** indicado por el **PRESTADOR/RED DE PRESTADORES** de **VAZASISTENCIA**. En ningún caso se hará devoluciones de dinero o reembolsos por servicios exequiales contratados directamente por el **FAMILIAR**.

VAZASISTENCIA no se responsabiliza por los gastos en los trámites o servicios de **EXHUMACIÓN**, así también en lo referente a la documentación necesaria para hacerlo. Esto correrá a cuenta de los familiares. Al finalizar el servicio de alquiler del espacio en el Cementerio, los familiares deberán hacer las gestiones y asumir los valores para la renovación del espacio en el Campo Santo o la compra definitiva de la bóveda, espacio físico o nicho.

RESTRICCIONES A LA ASISTENCIA EXEQUIAL

- a) Servicios adicionales que hayan sido contratados por el **CLIENTE** y/o sus familiares por su cuenta, sin el previo consentimiento de **VAZASISTENCIA**.
- b) Cuando la persona no se identifique como **CLIENTE**.
- c) Fallecimientos ocurridos por fenómenos de la Naturaleza de carácter extraordinario tales como y no limitados a, inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, maremotos, tempestades ciclónicas, caída de cuerpos siderales y aerolitos.
- d) Fallecimientos causados por suicidio, mala fe del **CLIENTE** o en la actuación de actividades dolosas.
- e) Hechos derivados de terrorismo, motín, asonada o tumulto popular.
- f) Fallecimiento ocurrido por realización de actividades peligrosas como las Militares, Policiales y relacionadas.
- g) Fallecimiento ocurrido por práctica de deportes peligrosos y/ o extremos.
- h) Fallecimientos causados por suicidio durante el primer año
- i) Los servicios de expatriación y repatriación del **CADAVÉR**.
- j) Cualquier cambio de los servicios que hayan sido solicitados directamente con el **PRESTADOR/RED DE PRESTADORES** y que no esté dentro del alcance establecido en el servicio.
- k) La no utilización de alguno de los servicios estipulados anteriormente, no dará lugar a compensación de ningún tipo, perdiéndose el derecho sobre este beneficio.
- l) Cuando se compruebe posterior al deceso, a través de los exámenes médicos, de que el **CLIENTE** del servicio haya padecido enfermedades tales como **SIDA**, cáncer, enfermedades cerebrales, vasculares, renales, pulmonares, cardiovasculares y en general cualquier tipo de enfermedad o patología preexistente a la fecha de inicio del amparo, o cualquier enfermedad grave.
- m) Fallecimientos ocurridos por cualquier causa distinta a un **ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO**.

8. CUADRO DE BENEFICIOS

SERVICIOS	ALCANCE	EVENTOS	PAGO POR SERVICIO	Observaciones
ASISTENCIA VIAL KM. 0				Beneficio aplica únicamente para el vehículo afiliado, siendo máximo un vehículo y podrá ser utilizado por el conductor del vehículo y/o ocupantes. No aplica para vehículos cuyo peso sea superior a los 3,500 Kg, o vehículos
Servicio de Grúa por Vehículos - Accidente - Avería - Incendio y/o rayo - robo parcial o total - Rotura de Parabrisas, vidrios de ventana, retrovisores que afecte la visibilidad o seguridad del	Hasta \$ 300,00 Hasta \$ 300,00 Hasta \$ 300,00 Hasta \$ 300,00 Hasta \$ 300,00	Sin límite 3 eventos al año Sin límite Sin límite 3 eventos al año	-	
asegurado				destinados al servicio de transporte público y/o privado de personas o mercaderías. Servicio se brindará a nivel nacional, a excepción de Galápagos. Para el servicio de
Segundo Traslado	Hasta \$ 150,00	2 eventos al año	-	maniobras: En todos los casos incluye patines de ser necesario,
Servicio de Maniobras	Hasta \$70	2 eventos al año		Servicio de Grúa para trasladar el vehículo desde los patios de retención al taller asignado por EL CLIENTE para la reparación sea por colisión o recupero por robo siempre y cuando el evento (ingreso al patio) haya sido cuando la póliza se encontrara vigente. Siempre que sea el 1er. traslado por ese evento, no aplica 2do traslado. Servicio de Grúa es el único servicio que no limita al año de antigüedad del vehículo afiliado.

Auxilio Vial - Inflado de llanta y/o Cambio de llanta por repuesto - Suministro de combustible - Paso de Corriente	hasta \$ 200	3 eventos al año	-	Aplica para vehículo afiliado hasta 20 de antigüedad. Guayaquil (incluye Vía a Samborondon, Vía a Daule hasta el terminal terrestre de Pascuales, urbanizaciones Vía a Salitre, Sector La Aurora, Duran, Vía a la Costa hasta el peaje), Quito (incluye Peaje de Calderón, Puembo, Tababela, Tumbaco, Cumbayá, Sangolqui, Conocoto, Sector Quitumbe, Sector La Ecuatoriana, Valle de los Chillos), Cuenca (incluye: Vía Panamericana hasta sector residencial Chaullabamba, San Joaquín, Ricaurte, Misicata, Baños, Narancay, Zhucay Comunidad - Tarquí, Tarquí, Sinincay, Ochoa León, El Valle,
				Azogues), Atacames, Babahoyo, Chone, Cumanda, Coca, Puyo, Esmeraldas, Lago Agrio, Loja, Macas, Machala, Manta, Milagro, Pedernales, Playas, Portoviejo, Quevedo, Quininde, Salinas, Santa Elena, Shushufindi, Tena, Tulcán, Aloag, Ambato, Baeza, Guaranda, Ibarra, La Concordia, Latacunga, Nanegalito, Otavalo, Riobamba, Sto. Domingo. El suministro de combustible será cubierto por VAZASISTENCIA Máximo 2 galones-

Cerrajería Vial	Hasta \$ 200	3 eventos al año	-	Aplica para vehículo afiliado hasta 20 de antigüedad. Aplica para vehículos livianos en las ciudades de Guayaquil (incluye Vía a Samborondon, Vía a Daule hasta el terminal terrestre de Pascuales, urbanizaciones Vía a Salitre, Sector La Aurora, Duran, Vía a la Costa hasta el peaje), Quito (incluye Peaje de Calderón, Puembo, Tababela, Tumbaco, Cumbayá, Sangolqui, Conocoto Sector Quitumbe, Sector La Ecuatoriana, Valle de los Chillos), Cuenca (incluye: Vía Panamericana hasta sector residencial Chaullabamba, San Joaquín, Ricaurte, Misicata, Baños, Narancay, Zhucay Comunidad - Tarquí, Tarquí, Sinincay, Ochoa León, El Valle, Azogues), Atacames, Babahoyo, Chone, Cumanda, Coca, Puyo, Esmeraldas, Lago Agrio, Loja, Macas, Machala, Manta, Milagro, Pedernales, Playas, Portoviejo, Quevedo, Quininde, Salinas, Santa Elena, Shushufindi, Tena,
-----------------	--------------	------------------	---	---

				Tulcán, Aloag, Ambato, Baeza, Guaranda, Ibarra, La Concordia, Latacunga, Nanegalito, Otavalo, Riobamba, Sto. Domingo.
--	--	--	--	--

Llave protegida	Hasta \$ 250	1 evento al año	-	Aplica para vehículo afiliado hasta 20 de antigüedad. Aplica para vehículos livianos, el servicio se prestara a nivel nacional.
ASISTENCIA VIAL A PARTIR DEL KM 25				Aplica para vehículo afiliado hasta 20 de antigüedad. Beneficio aplica únicamente para el vehículo afiliado, siendo máximo un vehículo y podrá ser utilizado por el conductor del vehículo y/o ocupantes. No aplica para vehículos cuyo peso sea superior a los 3,500 kg, o vehículos destinados al servicio de transporte público y/o privado de personas o mercaderías. Servicio se brindará a nivel nacional, a excepción de Galápagos.
Alojamiento de los ocupantes por inmovilización del vehículo por accidente, avería o robo del vehículo afiliado.	\$ 75 x noche; máx. 5 noches; hasta el # ocupantes permitidos máx. 5.	3 eventos al año	-	
Desplazamiento de los ocupantes por inmovilización del vehículo por accidente, avería o robo del vehículo afiliado	\$ 250 x evento; hasta el # ocupantes permitidos - máx. 5	3 eventos al año	-	
Traslado del cliente para la recuperación del vehículo	Hasta \$100	Sin Límite		
Depósito y custodia del vehículo afiliado accidentado y/o recuperado.	Hasta \$100	3 eventos al año	-	
Localización y envío de piezas de repuestos	Sin Límite	Sin Límite	-	
Conductor profesional en caso de emergencia	Sin Límite	3 eventos al año	-	
Coordinación de conductor elegido por emergencia	Sin Límite	3 eventos al año		
Transmisión de mensajes urgentes	Sin Límite	Sin Límite	-	
ASISTENCIA AUTO SUSTITUTO				Aplica para vehículo

Auto sustituto estándar en caso de accidente automovilístico y/o robo, avería, incendio e inundación que impida la movilización autónoma del vehículo afiliado: -Por Avería - Perdida Parcial del Vehículo - Perdida Total	5 días por Avería 15 días Pérdida Parcial(accidente y robo) 30 días Pérdida Total(accidente y/robo)	2 eventos al año	-	afiliado hasta 20 de antigüedad. Beneficio aplica en caso de que el valor del siniestro sea igual o mayor a \$1,200 incluido iva. Se otorgará un vehículo de acuerdo a la suma asegurada: \$0 a \$39,999 se otorgará un compacto (KIA Solutio o similar) => \$40,000 se otorgará un compacto SUV Manual (kia Sonet, Chevrolet S-Cross o similar). Beneficio aplica únicamente para el vehículo afiliado, siendo máximo un vehículo, entendiéndose como vehículo liviano. El servicio tiene cobertura en las ciudades de: Guayaquil, Quito, Cuenca, Manta, Santo Domingo, Ambato, Machala y Loja En el caso de que el CLIENTE solicite el servicio fuera de las ciudades antes indicadas, los costos que se generen por concepto de Drop off deberán ser asumidos por LA ASEGURADORA o el CLIENTE. Garantía por renta del vehículo será proporcionada por el cliente o la persona que este designe y será hasta \$500. El retiro del auto sustituto, aplica para esposos y/o hijos. Condiciones para aplicar el servicio de auto sustituto por avería: - Reparación en Concesionario no aplica talleres particulares y multimarcas
--	--	-------------------------	----------	---

				- Proforma concesionario sea igual o mayor a
--	--	--	--	--

				\$1,200,00 incluido iva
ASISTENCIA MÉDICA ESPECIALIZADA				
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA EN AMBULANCIA POR ACCIDENTE	Sin Límite	Sin Límite	-	Aplica por accidente en el vehículo afiliado del Cliente. Este servicio se brindará a nivel nacional, a excepción de Galápagos.
Coordinación de Traslado médico terrestre Local				
Coordinación de Traslado médico terrestre Nacional				
ASISTENCIA LEGAL TELEFONICA				
Asistencia legal telefónica en caso de accidente automovilístico	100%	Sin Límite	-	Aplica para vehículo afiliado hasta 20 de antigüedad. Aplica para titular, conyugue, y/o conductor del vehículo afiliado y/o familiares de hasta 2do grado de consanguinidad en caso de que el cliente se encuentre imposibilitado de comunicarse a los números de teléfonos de la asistencia.
ASISTENCIA LEGAL EN SITIO				
				Aplica para vehículo afiliado hasta 20 de antigüedad. Inspecciones en sitio para vehículos livianos aplican para las ciudades

Coordinación y representación al asegurado in situ	100%	Sin Límite	-	Guayaquil (incluye Vía a Samborondon, Vía a Daule hasta el terminal terrestre de Pascuales, Urbanizaciones Vía a Salitre, Sector La Aurora, Duran, Vía a la Costa hasta el peaje), Quito (incluye
--	------	------------	---	--

				Peaje de Calderón, Puembo, Tababela, Tumbaco, Cumbayá, Sangolqui, Conocoto, Sector Quitumbe, Sector La Ecuatoriana, Valle de los Chillos), y Cuenca (Incluye vía Panamericana, al norte hasta Sector Residencial Chaullabamba y al sur hasta el Parque Industrial - Sector Chaullayacu, San Joaquín, Ricaurte, Misicata, Baños, Narancay, Zhucay Comunidad - Tarquí, Tarquí, Sinincay, Ochoa León, El Valle, Azogues), Manta, Portoviejo, Quevedo, Machala, Loja, Azogues, Ibarra, Latacunga, Ambato, Riobamba, Sto. Domingo, Coca.
Asistencia legal y defensa preliminar en caso de accidente automovilístico	100%	Sin Límite	-	Aplica para vehículo afiliado hasta 20 de antigüedad. Aplica para cliente y/o conductor del vehículo asegurado debidamente autorizado por el cliente de la póliza. Aplica en las ciudades: Quito, Ibarra, Otavalo, Latacunga, Ambato, Riobamba, Sto. Domingo, Cayambe, Machahi, El Coca, Guayaquil, Cuenca, Portoviejo, Manta, Quevedo, Salinas, Loja, Machala.

Servicio de liberación del vehículos	Sin Límite	Sin Límite	-	Aplica para vehículo afiliado hasta 20 de antigüedad. Cuando el CLIENTE haya notificado oportunamente el ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO, entiéndase al momento del siniestro hasta 5 días, y reciba la asesoría legal telefónica o representación al CLIENTE in situ. Este servicio se brindará en las unidades fiscales de las ciudades de Guayaquil (incluye Vía a
--------------------------------------	------------	------------	---	---

				Samborondon, Vía a Daule, Vía a Salitre, Sector La Aurora, Duran, Vía a la Costa hasta el peaje), Quito (incluye Peaje de Calderón, Puembo, Tababela, Tumbaco, Cumbayá, Sangolquí, Valle de los Chillos, Conocoto Sector Quitumbe, Sector La Ecuatoriana), Cuenca (Incluye vía Panamericana, al norte hasta Sector Residencial Chaullabamba y al sur hasta el Parque Industrial - Sector Chaullayacu, Baños y Narancay, Zhucay Comunidad - Tarquí, Tarquí, Sinincay, Ochoa León, El Valle, Azogues), Loja y Machala.
ASISTENCIA EXEQUIAL				
Asistencia Funeraria (Asistencia en trámites legales, arreglo del cuerpo, cofre, servicio de traslado del cuerpo, Servicio de Velación, Libro o Registro recordatorio)	\$1800 x beneficiario	Evento x beneficiario Max 5 beneficiario	-	Aplica para el cliente y beneficiarios.
Asistencia en el camposanto - Espacio en el camposanto (Nicho) x alquiler x 4 años				

Todos los servicios de asistencia se prestarán de acuerdo a los alcances establecidos en el Cuadro de Beneficios así como de acuerdo a las especificaciones, limitaciones y alcance establecidos en los términos de asistencia.

9. RESTRICCIONES GENERALES

No son objeto de los **SERVICIOS** las situaciones de asistencia que presenten los siguientes hechos o circunstancias:

- a) La mala fe, fraude o abuso de confianza del **CLIENTE**, comprobada por el personal de **VAZASISTENCIA**.
- b) Hechos y actos del hombre derivados del terrorismo, guerra, guerrilla, motín o tumulto popular, etc.
- c) Hechos y actos de fuerzas armadas, fuerza o cuerpo de seguridad.
- d) La energía nuclear radiactiva.
- e) Enfermedades o lesiones derivadas de padecimientos crónicos y de las diagnosticadas con anterioridad a la iniciación del viaje.
- f) La ingestión de drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos sin prescripción médica. g) Enfermedades mentales.
- h) El embarazo.
- i) Prácticas deportivas en competencia.
- j) El incumplimiento de las obligaciones procesales que imponga la autoridad judicial como medida preventiva para asegurar la asistencia del **CLIENTE** en el procedimiento.
- k) Cuando la persona no se identifique como **CLIENTE** del programa Vial.
- l) Cualquier beneficio solicitado con más de 48 horas posteriores al momento de la emergencia o **SITUACIÓN DE ASISTENCIA**.
- m) Cuando el **CLIENTE** incumpla cualesquiera de las obligaciones indicadas en este documento.
- n) Las situaciones de Asistencia ocurridas durante viajes o vacaciones realizados por el **CLIENTE** contra la prescripción del médico de cabecera o durante viajes de duración superior a sesenta (60) días naturales, no dan derecho a los servicios de asistencia.
- o) Cuando el automóvil haya sido introducido ilegalmente al país.
- p) Cuando la persona que solicite el o los servicios descritos en el presente documento no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto. **VAZASISTENCIA** validará que el vehículo se encuentre afiliado, solicitando a la persona el número de placa o motor o chasis del vehículo y lo validará con la lista/base de datos proporcionada por **LA ASEGURADORA**.
- q) Cuando la persona que solicite el o los servicios contemplados en el presente documento no se identifique como **CLIENTE** del programa de asistencia.
- r) Cuando el **CLIENTE** incumpla cualesquiera de las obligaciones indicadas en este documento.
- s) Labores de mantenimiento rutinario del automóvil, asistencia derivada de reparaciones mayores que no son producto del percance inmediato, la compostura o traslado de las partes de un auto desarmado.
- t) Los servicios de asistencia descritos en el presente documento se prestarán siempre que exista la infraestructura privada necesaria en las localidades donde se solicite el servicio de asistencia correspondiente.
- u) Servicios para **CLIENTES** que no se encuentren activos o que registren vigencia vencida.
- v) Servicios solicitados por personas que no consten en la base de datos
- w) La no utilización de alguno de los servicios estipulados anteriormente, no dará lugar a compensación de ningún tipo, perdiéndose el derecho sobre este beneficio.
- x) En aquellos casos en los que no sea posible acceder a la zona debido situaciones de conmoción social o acto delictivos que pongan en riesgo la integridad del personal de

asistencia, **VAZASISTENCIA** programará la prestación de los servicios una vez que se haya restablecido el acceso seguro a la zona.

y) La imposibilidad de brindar el servicio por motivo de fuerza mayor o pandemia.

OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y/O BENEFICIARIO(S)

Con el fin de que el **CLIENTE Y/O BENEFICIARIO(S)** pueda disfrutar de los servicios contemplados en este documento, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Abstenerse de realizar gastos o arreglos sin haber consultado previamente con **VAZASISTENCIA**.
- b) Queda entendido que en caso de que el **CLIENTE** establezca su residencia permanente en un lugar distinto al territorio de la República de Ecuador, la relación entre **VAZASISTENCIA** y el **CLIENTE** se tendrá por extinta, con lo cual **VAZASISTENCIA** se verá liberada de su obligación de prestar los servicios contemplados en el presente documento y el **CLIENTE** se verá liberado de su obligación de pagar las cuotas necesarias para recibir los servicios aquí establecidos.
- c) Identificarse como **CLIENTE Y/O BENEFICIARIO(S)** ante los funcionarios de **VAZASISTENCIA** o ante las personas que esta última compañía contrate con el propósito de prestar los servicios contemplados en el presente documento.

En caso de que el **CLIENTE Y/O BENEFICIARIO(S)** no cumpla adecuadamente con los requisitos indicados, **VAZASISTENCIA** no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con la no-prestación de los servicios relacionados con el presente documento, ni frente al **CLIENTE** ni frente a **LA ASEGURADORA**.

PROCESO GENERAL DE SOLICITUD DEL SERVICIO

En caso de que un **CLIENTE Y/O BENEFICIARIO(S)** requiera de los servicios contemplados, se procederá de la siguiente forma:

- a) El **CLIENTE Y/O BENEFICIARIO(S)** que requiera del servicio se comunicará con **VAZASISTENCIA** al número telefónico: +593 0958972044 de propiedad de **VAZSEGUROS**.
- b) El **CLIENTE Y/O BENEFICIARIO(S)** procederá a suministrarle al funcionario de **VAZASISTENCIA** que atienda la llamada respectiva, todos los datos necesarios para identificarlo como **CLIENTE Y/O BENEFICIARIO(S)**, así como los demás datos que sean necesarios con el fin de poder prestar el servicio solicitado, tales como: la ubicación exacta del **CLIENTE Y/O BENEFICIARIO(S)**; un número telefónico en el cual localizarlo; descripción por **CLIENTE Y/O BENEFICIARIO(S)** del problema que sufre, el tipo de ayuda que precise, etc.
- c) **VAZASISTENCIA** confirmará si el solicitante tiene o no derecho a recibir la prestación de los servicios.

Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, **VAZASISTENCIA** le prestará al **CLIENTE Y/O BENEFICIARIO(S)** los servicios solicitados a los cuales tenga derecho de conformidad con los términos, alcances y limitaciones del presente documento.

VALIDACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

VAZASISTENCIA prestará los servicios a los **CLIENTES** que se encuentren adscritos a los programas operados por **VAZASISTENCIA** para los clientes de la **ASEGURADORA**

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios objeto del presente anexo serán prestados directamente por **VAZASISTENCIA** o a través de terceros, personas naturales o jurídicas, contratadas bajo responsabilidad de **VAZASISTENCIA**. Para los servicios cuya prestación requiera autorizaciones administrativas especiales, **VAZASISTENCIA** celebrará contratos con las compañías que hayan obtenido tales autorizaciones, en cuyo caso, sin perjuicio de la responsabilidad directa de **VAZASISTENCIA**, éstas también se constituirán en responsables de la prestación de tales servicios.

16. OTROS

Los servicios a que se refiere el presente Documento, configuran la única obligación a cargo de **VAZASISTENCIA** y/o su **PRESTADOR/RED DE PRESTADORES** y en ningún caso reembolsará al **CLIENTE** las sumas que éste hubiera erogado.